

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ Y
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Madrid, a 20 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Agustín García Horcajo, en nombre y representación de Federación Madrileña de Ajedrez con domicilio social en Calle Payaso Fofó 1, y C.I.F V79211546, en su calidad de Presidente.

De otra parte, D. Francisco Gabriel Sanchez Parodi, con D.N.I. nº 31250907-W en calidad de SECRETARIO de Cruz Roja Española de la Comunidad de Madrid, en adelante CRUZ ROJA, domiciliada en la calle Muguet nº7, 28004 de Madrid y con C.I.F. Q2866001-G

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para intervenir en la formalización del presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO:

Que Cruz Roja, fundada el 6 de julio de 1864, es una Institución humanitaria de carácter voluntario e interés público que tiene entre sus fines la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la atención a las personas y colectivos más vulnerables de la sociedad y el desarrollo de acciones educativas y de sensibilización, actividades para las que promueve la participación voluntaria y desinteresada de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.

SEGUNDO:

Que Federación Madrileña de Ajedrez está interesado en el establecimiento de fórmulas de colaboración con entidades de carácter público o privado, como medio para el desarrollo de la Responsabilidad Social de la empresa, a través de la promoción de actividades y proyectos que redunden en beneficio de colectividades genéricas de personas o instituciones, cuyas actividades actúen de forma beneficiosa para la Sociedad en general.

Federación Madrileña de Ajedrez ha resuelto colaborar activamente con Cruz Roja Española en las actividades que desarrolla en el cumplimiento de sus fines, a través de la difusión de los valores y principios que impulsan su actuación.

TERCERO:

Que dicha Entidad conoce y acepta el código ético que rige los principios y actuaciones de Cruz Roja Española y lo asume en el desarrollo de su actividad empresarial.

CUARTO:

Que habiendo llegado las partes a un acuerdo que concilia los objetivos de ambas en esta materia, están interesadas en suscribir un Convenio Marco de Colaboración en actividades de interés general a cuyo fin,

ACUERDAN**PRIMERA: ACUERDO MARCO Y ACUERDOS ESPECÍFICOS**

Este acuerdo define el marco de colaboración entre ambas entidades y pretende establecer las líneas básicas en que se desarrollará la relación entre CRUZ ROJA y Federación Madrileña de Ajedrez. Cada una de las actividades particulares realizadas al amparo de este acuerdo marco, se desarrollarán mediante anexos específicos a este acuerdo en los que se concretarán los compromisos que adquiera cada una de las partes.

SEGUNDA: OBJETO DE LA COLABORACIÓN

Las actividades específicas que se lleven a cabo por las partes podrán tener como objeto, entre otros, los siguientes ámbitos de colaboración:

1. Difusión de campañas de sensibilización de Cruz Roja entre los asociados de Federación Madrileña de Ajedrez.
2. Realización de actividades y campañas conjuntas a beneficio de Cruz Roja.
3. Colaboración en la elaboración de materiales promocionales
4. Colaboración en actividades de promoción y difusión de buenas practicas en materia de RSC.
5. Realización de actividades de Voluntariado Corporativo y actividades pro bono.
6. Se estudiará cualquier otra colaboración propuesta por cualquiera de las dos partes.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las dos entidades, por los procedimientos recogidos en este Acuerdo y los que en su momento se acuerden, se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una de las partes conocer las actividades desarrolladas por la otra que estén relacionadas con el presente acuerdo, en orden a un mejor cumplimiento de sus objetivos.

Cruz Roja se compromete a difundir las diferentes colaboraciones que al amparo del presente Acuerdo puedan llevarse a cabo a través de sus canales habituales de comunicación (entre otros, revista de Cruz Roja, comunicaciones digitales, y página web).

El contenido, características y alcance de las posibles acciones de difusión de la colaboración aquí pactada serán determinadas de común acuerdo por ambas partes.

Fuera de los supuestos previstos en el presente Acuerdo, las partes no podrán utilizar o hacer referencia a su colaboración, ni utilizar el nombre, logotipo de la empresa o emblema de Cruz Roja, salvo previa autorización por escrito de las partes.

CUARTA: VIGENCIA

El presente acuerdo extenderá su vigencia a tres años a contar desde el día de su firma. No obstante lo anterior, en cualquier momento las partes podrán de mutuo acuerdo resolver el mismo y llegado el acuerdo a su término, asimismo se podrá prorrogar por periodos anuales mediante acuerdo expreso de ambas.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con 2 representantes de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid y 2 representantes de Federación Madrileña de Ajedrez, que se reunirá al menos una vez al año para el seguimiento de las actuaciones contempladas en el acuerdo.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.